

**“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”****“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”**

EQUIPAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MOBILIARIO ESCOLAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FABRICACION DE
MOBILIARIO ESCOLAR CON MADERA**A. SECCIÓN TÉCNICA****1. DESCRIPCION**

El mobiliario escolar, está diseñado para complementar la diversidad de actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en el aula, con el fin de contribuir a la creación de un clima apropiado para el proceso de aprendizaje.

Está conformado por:

Módulo Inicial	= 04 sillas y 01 mesa
Módulo 1° a 2° grado de Primaria	= 01 silla y 01 mesa
Módulo 3° a 6° grado de Primaria	= 01 silla y 01 mesa

2. CANTIDAD A ADQUIRIR

De acuerdo a las necesidades se requiere adquirir:

N°	DESCRIPCIÓN / UNIDAD MODULAR	CANTIDAD MOBILIARIO			TOTAL
		Inicial	Primaria 1° y 2°	Primaria 3° y 6°	
1	Módulo Inicial / 1 mesa + 4 sillas				
2	Módulo 1° y 2° Prim. / 1 mesa + 1 silla				
3	Módulo 3° a 6° Prim. / 1 mesa + 1 silla				
Total					

3. CONSIDERACIONES DE FABRICACION Y CALIDAD

- Identificación del modelo y del fabricante.
- Tamaño de cada tipo de mobiliario.
- Dimensiones, tanto totales como parciales y tolerancias.
- Estabilidad de mesas y sillas.
- Horizontalidad de la mesa, ángulo de inclinación del respaldo con respecto al asiento de la silla.
- Ángulos de las patas de la mesa y silla (según diseño).
- Nivel de acabado de las superficies exteriores e interiores.
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas.
- Terminación y acabados de las uniones o empalmes.
- Cantidad de piezas y elementos de unión.
- Reconocimientos de los materiales empleados
 - Madera: Especie y calidad de la madera, el contenido de humedad de la madera (12%), Tablero Contrachapado calidad B/C; requerimiento y constatación del tratamiento preservante si fuera necesario.
- Proceso de fabricación: secuencia de etapas de producción, condiciones del taller, y áreas de almacenamiento temporal, etc.

4. ESPECIFICACIONES:

**“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”****“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”**

El mobiliario a fabricar debe ceñirse a las siguientes Normas Técnicas Peruanas, aprobadas por INDECOPI y con actual vigencia:

N°	N° de NTP	Título de Norma
1	260.004:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Nivel inicial. Mesa. Requisitos
2	260.005:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Mesa. Requisitos
3	260.006:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Mesa. Requisitos
4	260.007:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Nivel inicial. Silla. Requisitos
5	260.008:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Silla. Requisitos
6	260.009:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Silla. Requisitos
7	260.010:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Clasificación
8	260.011:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Definiciones.
9	260.012:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje.
10	260.013:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado
11	260.014:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo.
12	260.015:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Requisitos
13	260.021:2005	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesas para profesores. Requisitos
14	260.022:2005	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Sillas para profesores. Requisitos.

5. Pirograbado

La ubicación del logotipo pirograbado, está especificada en los planos respectivos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Oficina de
Infraestructura Educativa

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

6. Identificación del fabricante

En cada mueble o unidad fabricada y acabada, el fabricante, debe colocar en la parte inferior de la silla y mesa una etiqueta autoadhesiva de 150 mm. x 80 mm. para que lo identifique con claridad, legibilidad, tipo de letra y con un color que contraste con el color del mobiliario, donde se indique:

Logotipo	:	Escudo Peruano
Texto	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nº de Licitación o adquisición	:
Tipo de mobiliario	:
Nombre del fabricante	:
Fecha de entrega (mes y año):	:

7. Control de calidad del mobiliario

Cada etapa del proceso productivo durante la fabricación del mobiliario será inspeccionado por personal especializado de la OINFE; asimismo, se realizará el control de calidad de los materiales utilizados y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas durante la fabricación y según los diseños propuestos; es decir, verificará el contenido de humedad, acabado de piezas, proceso de ensamblaje y fijado durante el armado, los acabados finales y embalaje.

En cada inspección las observaciones, recomendaciones e indicando el avance del proceso productivo por ítems adjudicados, se consignarán en la Ficha Técnica de Inspección de Mobiliario, las que serán refrendadas con la firma del Técnico de la OINFE y por el representante del Contratista, esta ficha valida la entrega parcial o total del mobiliario fabricado.

Con el propósito de comprobar la calidad de la fabricación del mobiliario, podrá realizarse pruebas destructivas, tomando muestras para las pruebas de control de calidad, las que deben ser reemplazadas por cuenta de los contratistas sin costo alguno para la institución.

Cuando se realiza las inspecciones, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para la institución solicitante.

Si el mobiliario inspeccionado no se ajusta a las especificaciones, los inspectores tienen la potestad de rechazar la fabricación parcial o total, y el Contratista debe, sin cargo para la institución solicitante, reemplazarlos o efectuar las subsanaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

Si fuera necesario, la institución podrá rechazar los bienes en el almacén, pudiendo solicitar un certificado de calidad del mobiliario adjudicado a través de una empresa certificadora registrada en INDECOPI, la misma que certificará que todo el mobiliario fabricado cumple con las especificaciones técnicas.

8. Embalaje

Se recomienda que el mobiliario adquirido deba ser embalado de la siguiente manera:

Los proveedores deben entregar muebles embalados adecuadamente para su distribución.

Para el embalaje, se debe armar un paquete adhiriendo cartón corrugado Nº 4, entre las partes, para evitar el rozamiento entre las patas de las mesas y sillas o entre tableros de asiento o de mesas entre sí, debiendo sujetarse con cinta de embalaje, rafia, suncho, etc. la que dará firmeza al paquete, de manera que, durante su traslado no se produzcan rozamientos, rayados, despostillados, excoriaciones de pintura o laqueado; finalmente



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Oficina de
Infraestructura Educativa

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

debe recubrirse con cartón corrugado de 4 mm. de espesor y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

Es factible utilizar cajas de cartón para embalar 02 mesas ó 02 sillas por caja, evitando roces entre el contenido, envolviendo debidamente patas, tableros y respaldo de mesas y sillas respectivamente, el exterior debe impermeabilizarse.

En la parte exterior de cada paquete, se debe fijar una etiqueta visible y similar a la etiqueta de identificación del fabricante.

9. Plazo de fabricación y lugar de entrega

- 9.1 El plazo máximo de fabricación y entrega del mobiliario adjudicado será de ____ (____) días calendario; contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato; una vez concluido con el indicado plazo de fabricación, será suscrito el Acta de Conformidad de Fabricación de Mobiliario.
- 9.2 El lugar de entrega (por el contratista) del 100 % del mobiliario adjudicado y fabricado será en los almacenes del Ministerio de Educación ubicado en la Av. Venezuela 1891; Cercado de Lima.
- 9.3 Si, acaso, surgieran por parte del Ministerio de Educación, variaciones de orden técnico o administrativo, al contratista se le comunicará oportunamente.

10. Cronograma de fabricación

El Contratista, a la firma del Contrato, debe presentar obligatoriamente, el Cronograma de producción del mobiliario por ítem o ítems adjudicados y debe cuadrar con los plazos de entrega.

B. SECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. Garantía de fiel cumplimiento

El contratista, debe presentar la Carta Fianza en señal de Fiel Cumplimiento del Contrato por adjudicaciones a que un contratista fue objeto, con los montos que fija la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

2. Garantía de bienes

La garantía de la fabricación de bienes, se considera **24 meses (02 años)**; y corre a partir de la fecha de internamiento total del mobiliario fabricado.

Posterior e inmediato a la distribución del mobiliario hacia las Instituciones Educativas, la OINFE, evaluará “in situ” el mobiliario distribuido; caso, se verificara unidades deterioradas por defectos de fabricación y/o embalaje, al Contratista se le remitirá fichas de evaluación pertinentes y se le notificará la subsanación obligatoria con la sustitución de unidades, sustitución de piezas (si técnicamente fuera posible) o reparaciones; a su vez, el Contratista debe informar a la OINFE, a través del Área de Mobiliario, las subsanaciones realizadas.

3. Cambio de materiales

La adquisición de las Bases y el texto de las Especificaciones Técnicas y la participación de los postores en los Actos de Licitación; expresa la aceptación, adecuación y cumplimiento a los términos que contienen, en razón a ello, no se permitirá, por ningún motivo sustituir o cambiar materiales del ítem o ítems propuestos; puesto que, la convocatoria al llamado de la Licitación Pública, se realiza con la debida antelación, claridad y plazos según normas legales vigentes, la definición y precisiones del tipo de bienes por adquirir, indicando, mobiliario por niveles educativos y tipo de materiales propuestos que se utilizará para fabricar el mobiliario.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Oficina de
Infraestructura Educativa

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

4. Ampliación de plazos

El Contratista que solicitara Ampliación de Plazos, dentro de los plazos establecidos y con los debidos sustentos, ésta, será analizada con los instrumentos técnicos, administrativas y legales, cuyo dictamen o decisión aceptada o denegada, será inapelable; asimismo; la Entidad, se reserva el derecho de verificar los hechos, siempre y cuando no perjudique los intereses del Ministerio de Educación.

La modificación de alguna de las Cláusulas del Contrato, originada por causas técnicas o administrativas, y si son jurídicamente procedentes, motivará la modificatoria del texto de una o más cláusulas; por consiguiente originará una o más adendas.

5. Entrega o distribución de mobiliario

5.1 La fabricación del mobiliario adjudicado, se debe ejecutar cumpliendo los requisitos que exigen las Normas Técnicas Peruanas, NTP, en todas las etapas o durante el proceso de fabricación.

5.2 Para que el contratista entregue el mobiliario a los Almacenes del MED, debe fabricar el 100 % de los muebles que se le adjudique, por consiguiente no hay entregas parciales.

6. Incumplimiento de Contrato

Será motivo de la Resolución de Contrato, por el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a las Normas legales vigentes.

7. Penalidades

Indefectiblemente, si se excediera con el plazo de fabricación y distribución, el Contratista, será objeto de las penalizaciones correspondientes según las Normas Legales vigentes; por consiguiente, se cancelará con las deducciones correspondientes.

8. Conformidad

La fabricación total de los bienes adjudicados, y concluidos los controles de calidad en planta, la OINFE, a través del Área de Mobiliario, emitirá el Acta de Conformidad de Fabricación, que será suscrito entre el Contratista o el representante de éste y el Ministerio de Educación, o quien lo represente, el día que haya concluido en fabricar la totalidad del lote o ítem adjudicado, en el mejor de los casos el día de expiración de plazos, no debiendo influir ni confundirse con los plazos de distribución.

Posterior a la distribución del mobiliario fabricado, el Contratista debe seguir y cumplir procedimientos técnicos y administrativos ante el Ministerio de Educación, para que la Entidad pueda cumplir con los compromisos contraídos.

9. Forma de Pago

9.1 El curso administrativo para el pago de los compromisos contraídos por el Ministerio de Educación, se realizan, únicamente a través de la Unidad de Abastecimiento, dependencia donde el Contratista debe presentar la documentación técnica y contable correspondientes.

9.2 Pago total

Si el contratista no solicitara adelantos (30%), el Ministerio de Educación, cancelará el pago del 100 % por la contraprestación de servicios por el ítem o ítems adjudicados, solo si ha fabricado el 100 %, cuyo único comprobante de ello, es el Acta de Conformidad de Fabricación de Mobiliario, emitida por la OINFE, a través del Equipo de Mobiliario y por cada ítem adjudicado; dicha Acta, es parte de la documentación técnica; a su vez, el Área usuaria, OINFE, debe remitir a la Unidad de Abastecimiento la liquidación del Contrato por los ítems adjudicados y fabricados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Oficina de
Infraestructura Educativa

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

9.3 Adelanto

Una vez firmado el Contrato, el Contratista, según Normas Legales vigentes, tiene la potestad de solicitar adelanto el 30 % del monto pactado.

9.4 Reintegro

El pago del 70 % restante, se cancelará al Contratista, solo si ha concluido con la fabricación de lo adjudicado con las deducciones respectivas si las hubiera.

9.5 Una vez cumplido con la fabricación adjudicada, el Contratista, presentará a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, lo siguiente:

9.5.1 Copia de Acta de Conformidad de Fabricación de mobiliario.

9.5.2 Copia de Acta de Entrega en Almacén del MED.

9.5.3 Guías de remisión.

9.5.4 Facturas.

10. Participantes

10.1 Participarán contratistas con personería jurídica cuya Razón Social, esté legalmente constituida; asimismo, contar con la capacidad operativa para fabricar bienes en cantidades y calidad deseadas, físicamente verificables.

10.2 No se descarta la participación en Consorcios, bajo las condiciones legales vigentes y con las mismas características del Numeral 9.

11. Verificación

Personal de la Unidad de Abastecimientos y de la Oficina de Infraestructura Educativa, inspeccionarán las instalaciones y logística de la empresa, quienes, emitirán la conformidad respectiva.

12. Documentos audio visuales

Anexar a las Propuestas Técnicas, fotografías o filmicas de la planta taller, en un disco compacto (CD) por contratista y por cada consorciado, las mismas que se contrastarán con la inspección “in situ” de las condiciones de la planta taller solicitadas.

=====